CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 069 DE 2026

Señora:
SANDRA MILENA CERÓN PAZ
CC # 34.567.943
Dirección: Calle 70 N 8-09 Barrio San Eduardo
Correo electrónico: sandramilenaceronpaz@gmail.com
Popayán -Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. MF-MC-002-2026**

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán**, Movilidad Futura S.A.S,** tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. MF-MC-002-2026**,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS AL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA, ENMARCADO EN EL COMPONENTE TÉCNICO PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – SETP – DE POPAYÁN

Especificaciones Técnicas

1. Apoyar las actividades operativas de campo relacionadas con la medición, verificación y levantamiento de información primaria del servicio de transporte público colectivo en la ciudad de Popayán, conforme a las instrucciones impartidas por el Ente Gestor.

2. Brindar apoyo operativo en la ejecución de las actividades previstas en el cronograma de implementación del componente operativo y tecnológico del SETP, sin que ello implique la realización de labores técnicas especializadas o funciones decisorias.

3. Apoyar la ejecución de acciones de cultura ciudadana, orientadas al uso adecuado de la infraestructura del SETP, en articulación con las entidades del orden municipal y bajo la orientación del Ente Gestor.

4. Acompañar y apoyar logísticamente el desarrollo de campañas de sensibilización, talleres educativos, actividades comunitarias y eventos de socialización que adelante Movilidad Futura S.A.S. para la apropiación del sistema por parte de la ciudadanía.

5. Apoyar la recopilación y organización de soportes de las actividades realizadas, tanto en las jornadas de levantamiento de información primaria como en las acciones de socialización y cultura ciudadana, conforme a los formatos institucionales definidos.

6. Desplazarse a los diferentes puntos del municipio donde se desarrollen actividades de campo, socialización o acompañamiento operativo del SETP, de acuerdo con la programación establecida por el Ente Gestor.

7. Asistir de manera oportuna a las reuniones, jornadas de capacitación y actividades convocadas por el Ente Gestor, la Gerencia de la entidad o el Supervisor del Contrato, cuando así se requiera.

8. Entregar evidencias de la ejecución contractual, tales como registros fotográficos, audiovisuales, listados de asistencia, actas, ayudas de memoria u otros soportes solicitados por la supervisión, que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

9. Apoyar la entrega de información del Proceso de Gestión de Operaciones que sea requerida para la elaboración de informes institucionales y para los sistemas de información y comunicación de la entidad, conforme a la normatividad vigente.

10. Realizar las demás actividades de apoyo a la gestión que, siendo acordes con el perfil requerido y el objeto contractual, sean asignadas por el Supervisor del Contrato y resulten necesarias para el cumplimiento de los fines del mismo.

Obligaciones generales a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6. Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7. Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras.
8. Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9. Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11. Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12. Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17. Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
19. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.
21. Velar por la integralidad del expediente contractual físico y digital en las diferentes plataformas en las que debe rendir la Entidad.

Obligaciones del Contratante

1. Pagar por los servicios prestados.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S

PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías y hasta el 30 de junio de 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN. Popayán – Cauca

VALOR. Se pagará **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000), IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS,** conformes a la justificación del precio presentada y conforme a la oferta económica presentada y ganadora.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad de recursos CDP No. 124 de 2026

FORMA DE PAGO: Se pagarán de la siguiente manera: Cinco (5) actas parciales cada una por valor de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) cada una, como honorarios por los servicios prestados por mensualidad vencida o proporcionalmente al tiempo ejecutado; todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

NOTA 1: La sociedad contratante efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

NOTA 3: Los pagos están sujetos al respectivo PAC Mensualizado.

SUPERVISOR: la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del Gerente con el apoyo a la supervisión de la contratista CAROLINA GUEVARA. Las partes acuerdan que la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S a través del Gerente podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el contratante adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **la entidad** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, Movilidad Futura S.A.S, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello hubiere lugar)